



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00529208- -NEU-DESP#MDEP - PROGRAMAS "JUEGOS NACIONALES EVITA 2023" - "JUEGOS NACIONALES EVITA URBANOS 2023" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00529208- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004884/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 840 y 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la declaración de interés provincial de los “Juegos Nacionales Evita 2023” y de los “Juegos Nacionales Evita Urbanos 2023”;

Que el Programa “Juegos Nacionales Evita 2023” que involucra aproximadamente a novecientos (900) participantes y cuya Modalidad Deportiva Juvenil incluye a personas con discapacidad, se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del día 25 al 30 de septiembre de 2023 y la Modalidad Adultos Mayores se llevará a cabo en las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, entre los días 8 al 12 de septiembre del corriente año;

Que nuestra provincia participará con delegaciones deportivas comunitarias surgidas del Programa Provincial “NEUQUÉN JUEGA” cuyos campeones provinciales en deportes de conjunto, de desarrollo individual y de deportistas con discapacidad serán quienes nos representarán. A ellos se suman, en la misma fecha y lugar, la Modalidad Cultural provenientes del Programa “Juegos Integrados Culturales” y representantes de actividades artístico-culturales de nuestra provincia; una tercera Modalidad de participación son los Juegos Evita para Adultos Mayores, mayores de 60 años;

Que asimismo este año se incorporan al Programa de los Juegos Nacionales Evita la modalidad Juegos Nacionales Evita Urbanos 2023, en una expresión de la Secretaría de Deporte de la Nación conjuntamente con el resto de las Provincias Argentinas, siendo un escalón deportivo indispensable para comenzar a construir, acrecentar y/o mejorar, la pirámide hacia la excelencia deportiva de los deportes que se practican en las diferentes ciudades;

Que es fundamental generar situaciones que promuevan la participación, el protagonismo, la comunicación, la inclusión desde lo multigeneracional hasta la variedad de lenguajes, propuestas, roles, perspectivas de género y diversidad cultural;

Que los Juegos Evita Urbanos son actividades deportivas desarrolladas en las calles y en los entornos de las ciudades, aprovechando para su desarrollo los elementos y mobiliario urbano, con un significativo

crecimiento y desarrollo a nivel global que ha logrado que el Comité Olímpico Internacional los incluya dentro del programa olímpico;

Que los Juegos Evita en su modalidad de Juegos Evita Urbanos integrado aproximadamente por ochenta (80) participantes, entre deportistas y asistentes, se desarrollarán en Tecnópolis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del día 23 al 27 de agosto del corriente año;

Que en el marco de la situación económica financiera actual del país, con precios que fluctúan diariamente, se dificultan los mantenimientos de oferta, los plazos de entrega, y ante la fecha de los eventos y de los acotados tiempos administrativos, es necesario frente a tales condiciones, facultar a la autoridad ministerial a realizar las contrataciones necesarias y comisiones de servicios respectivas, a fin de garantizar el cumplimiento de los servicios en tiempo y forma, sin resentir así la concreción de los eventos descriptos cuya importancia fue descripta arriba;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el programa “Juegos Nacionales Evita 2023”, que como documento **IF-2023-01072415-NEU-JUEGOS#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, cuyas modalidades Juveniles y Adaptado se realizará en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires del 25 al 30 de septiembre del corriente y la Modalidad Adultos Mayores se llevará a cabo en las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, entre los días 8 al 12 de septiembre, por un monto total de hasta pesos trescientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil (\$307.265.000.-).

Artículo 2º: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el programa “Juegos Nacionales Evita Urbanos 2023”, que como documento **IF-2023-00522839-NEU-JUEGOS#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a realizarse en Tecnópolis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del día 23 al 27 de agosto del corriente año, por un monto total de hasta pesos catorce millones setecientos sesenta y un mil (\$14.761.000.-).

Artículo 3º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable en el marco del Programa mencionado en el artículo 2º de la presente norma, hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), destinado a Personas Humanas designadas por la Subsecretaría de Deportes detalladas mediante documento **IF-2023-01454247-NEU-SDEP#MDEP**, para la selección de los deportistas que participarán de los "Juegos Nacionales Evita Urbanos 2023".

Artículo 4º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a las partidas que correspondan al Presupuesto General Vigente:

16 SS - MINISTERIO DE DEPORTES

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 35 SUB 2 - JUEGOS NACIONALES EVITA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	01	00	000	1111	\$1.755.000
16	SS	02	03	04	10	02	02	00	000	1111	\$64.810.000
16	SS	02	03	04	10	02	05	00	000	1111	\$560.000

16	SS	02	03	04	10	02	09	00	000	1111	\$410.000
16	SS	02	03	04	10	03	02	00	000	1111	\$90.000
16	SS	02	03	04	10	03	04	00	000	1111	\$560.000
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	000	1111	\$81.792.000
16	SS	02	03	04	10	03	07	00	000	1111	\$10.804.000
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	000	1111	\$98.355.904,13
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	000	5319	\$62.489.095,87
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$400.000

TOTAL: \$322.026.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Deportes a propiciar las modificaciones presupuestarias con el fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las cuales serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.